



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 890.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE PASAPORTES Y SERVICIOS CONSULARES A QUE EXPIDA DOS PASAPORTES DIPLOMÁTICOS

Asunción, 4 de octubre de 2023

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAC/N° 784/2023 del 3 de octubre de 2023, por medio del cual el Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos eleva a consideración autorizar la expedición de 2 (dos) pasaportes diplomáticos a favor de Camila María Giménez Peña y María Guadalupe Giménez Peña, hijas del señor Francisco Javier Giménez, Ministro de Industria y Comercio; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 11.345 del 4 de julio de 2013, que establece lo siguiente: "El Ministro de Relaciones Exteriores, atento a necesidades de servicio y mediante Resolución Ministerial, podrá autorizar la expedición de Pasaportes Diplomáticos u Oficiales a favor de personas que no se encuentren incluidas en los artículos 2°, 3° y 4°, respectivamente."

Que, por nota S.N.° 513 del 12 de setiembre de 2023, el Ministro de Industria y Comercio solicita la expedición de pasaportes diplomáticos a favor de sus hijas.

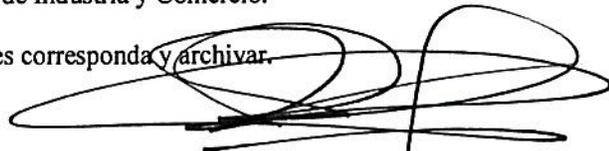
POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares para que proceda a la expedición de 2 (dos) Pasaportes Diplomáticos, por el plazo de 5 (cinco) años, a favor de **Camila María Giménez Peña** y **María Guadalupe Giménez Peña**, hijas del Ministro **Francisco Javier Giménez**, Ministro de Industria y Comercio.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.



Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro

N° _____